



Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2015/APCI-DE

Lima, 21 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

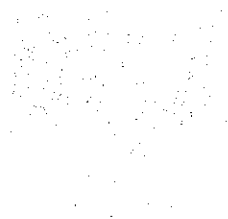
Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo de la Alta Dirección, así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales y es responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir, entre otros, los sistemas administrativos de personal;

Que, según el referido dispositivo legal, la Oficina General de Administración para el cumplimiento de sus funciones está conformada, entre otras, por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2015/APCI-DE, de fecha 27 de febrero de 2015, se designó al licenciado José Cisneros Reátegui como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales dependiente de la Oficina General de





Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, cargo considerado de confianza;

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que es procedente aceptarla y designar a quien lo reemplazará;

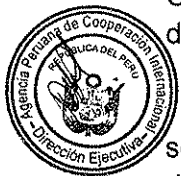
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, pueden ejercer la suplencia de manera temporal por encargo de la entidad contratante;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el licenciado José Cisneros Reátegui, al cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a partir del 24 de agosto de 2015, cargo considerado de confianza, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR temporalmente, a partir del 24 de agosto de 2015, al señor JORGE REATEGUI VELA, las funciones correspondientes a Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, cargo considerado de confianza, en tanto se designe al titular.





Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL